



7150

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 090-2018-MDC.A.

CASTILLA, 20 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 02-CE-URB.FCP-2018 signado con Expediente N° 02173 de fecha 30 de Enero del 2018, presentado por el Comité Electoral de la Urb. Felipe Cossio del Pomar; el Informe N° 03-2017-MDC-HSN de fecha 02 de Febrero de 2018, emitido por el Sub Gerente de Participación ciudadana; Informe N° 0240-2018-MDC-GDUR-SGCyCU de fecha 19 de Febrero del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano; Informe N° 163-2018-MDC-GAJ de fecha 20 de Febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2017-CDC del 13 de julio de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes (JUVECO) y juntas de Delegaciones Vecinales Comunes del Distrito de Castilla, la misma que norma la organización, dirección, desarrollo y control del proceso para la elección de las juntas directivas centrales de los Asentamientos Humanos, Urbanizaciones populares y centros poblados del Distrito de Castilla.

Que, en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes (JUVECO) y Juntas de Delegaciones Vecinales Comunes estipula que el Comité Electoral es un órgano de carácter temporal y máxima autoridad en material electoral de los Asentamientos Humanos, Urbanizaciones, UPIS, Caseríos y Centros Poblados reconocidos, encargados de asumir la conducción del proceso electoral en coordinación con la Municipalidad Distrital de Castilla.

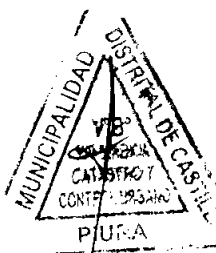
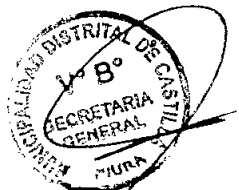
Que, mediante Oficio N° 02-CE-URB.FCP-2018 signado con Expediente N° 02173 de fecha 30 de Enero del 2018, el Comité Electoral de la Urb. Felipe Cossio del Pomar, pone de conocimiento que el día domingo 28 de Enero del presente año, se llevaron a cabo las elecciones para elegir a la nueva JUVECO 2018 – 2019.

Que, con Informe N° 03-2017-MDC-HSN de fecha 02 de Febrero de 2018, el Sub Gerente de Participación ciudadana quien manifiesta que fue comisionado para estar presente para supervisar el acto eleccionario de la junta Vecinal Comunal (JUVECO) Urb. Popular Felipe Cossio del Pomar, quien tuvo la responsabilidad del desarrollo y progreso del sector, dicha elección se llevó a cabo el día domingo 28 de enero del presente año, llevándose a cabo con toda normalidad;

Que, mediante Informe N° 045-2018-MDC-GDH-SGPC de fecha 06 de febrero del 2016, el Sub Gerente de Participación Ciudadana solicita a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal remita un informe técnico para determinar si el sector está reconocido por la Municipalidad de Castilla y así poder continuar con el trámite correspondiente, determinado dicha subgerencia que la información requerida debía ser analizada por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano.

Que, con Informe N° 0240-2018-MDC-GDUR-SGCyCU de fecha 19 de Febrero del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, puso de conocimiento el informe N° 050-2018-MDC-GDUR-SGCyCU de fecha 19 de febrero del 2018, el mismo que señala en su análisis que ésta habilitación Urbana ha sido formalizada por COFOPRI, cuyos predios han sido incorporados al programa de formalización de la propiedad, e inscritos debidamente en el Registro de la Propiedad Predial urbana (RPU).

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 090-2018-MDC.A.

CASTILLA, 20 de Febrero de 2018

sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, mediante Informe Nº 163-2018-MDC-GAJ de fecha 20 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe favorable, sobre lo solicitado por el Presidente del Comité Electoral de la Urb. Felipe Cossio del Pomar después de realizar su análisis jurídico, de conformidad con la normativa vigente;

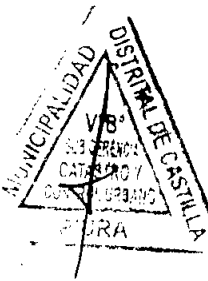
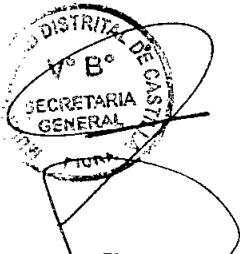
Que, en la Primera disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal Nº 007-2017, se ha establecido que la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Resolución de Alcaldía reconocerá a la Junta Directiva Central Electa, la misma que tendrá un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, en merito a lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión: "estando a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 007-2017-CDC, y habiéndose cumplido con los establecido en los artículos 10 y 11º, se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal (JUVECO), electa de la Urb. Felipe Cossio del Pomar, conforme a lo dispuesto por la PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL de la Ordenanza Municipal Nº 007-2017. Que, se tenga en cuenta que la duración de los Directivos reconocidos, será de dos (02) años contados a partir de la notificación de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento emitida por la Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 24º del Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales (JUVECO) y juntas de delegaciones del Distrito de Castilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2017-CDC";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal Nº 12-2016-CDC, señala en su artículo 21º que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 20 de Febrero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39º, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43º del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 090-2018-MDC.A.

CASTILLA, 20 de Febrero de 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER formalmente a la Junta Vecinal Comunal (JUVECO) de la Urb. Felipe Cossio del Pomar, para el periodo de vigencia del dos años (2018-2019), de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y estando conformada por los siguientes miembros:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ERNESTO MAURICIO CASTILLO	02615374
02	VICEPRESIDENTE	JOSE MERCEDES BERNAL AMAYA	02662963
03	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	CESAR AUGUSTO CHAVARRY GASTULO	17404716
04	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	LUZ LILIANA RISCO GARCIA	41819698
05	SECRETARIA DE ECONOMIA	ROSA GODOS CORDOVA	40754709
06	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS	KETTY VANESA GUEVARA LOPEZ	03363774
07	SEC. DE OBRAS Y SERV. COMUNALES.	LUZMILA ZUÑIGA BERRU	03338647
08	SEC. CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	SERGIO PINTADO ADRIANZEN	03242063
09	SECRETARIA DE JUVENTUDES	SANTOS MOISES CAMPOS CABRERA	42707306
10	SEC. BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL	HILDA REYES CRUZ	02665154
11	SEC. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	CLEVER LARGION ALVARADO CABRERA	02676787
12	SEC. DE SEGURIDAD CIUDADANA	CARLOS ALFONSO GUERRERO MARTINEZ	02840150

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla y al Sr. ERNESTO MAURICIO CASTILLO, Presidente de la Junta Vecinal Comunal (JUVECO) de la Urb. Felipe Cossio del Pomar, para sus fines y conocimiento

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

